



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 148, fecha: miércoles, 04 de Agosto de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA- SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
PROVINCIALES

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN ENTRE 1.000 Y 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2021 Y 2022, CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES MUNICIPALES 2021.

2381

Código de identificación : BDNS 578069

Extracto del Acuerdo de 16 de julio de 2021 del Pleno de la Corporación Provincial de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 12), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios entre 1.000 y 20.000 habitantes , para la realización de obras de construcción, rehabilitación o mejora en infraestructuras de titularidad municipal durante el ejercicio 2021 y 2022, con cargo al fondo de Inversiones Municipales 2021 (FIM) de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).



Primero.- Beneficiarios

1. Podrán solicitar las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada, igual o superior a 1.000 e inferior a 20.000 habitantes. de acuerdo a la Base Tercera.

Segundo.- Importe de las ayudas

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 1.800.000,00 € euros, que se realizará con cargo el Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara, en la aplicación presupuestaria 1501.76202, teniendo en cuenta las siguientes anualidades:

2021: 1.440.000 euros

2022: 360.000 euros

3. La cuantía individual de las ayudas se determinará en función del número de solicitudes. El importe máximo a percibir vendrá determinado por la cuantía del proyecto aportado.

Tercero.- Gastos subvencionables

1. Será subvencionable UNA (1) ÚNICA INVERSIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O MEJORA en infraestructuras de competencia y titularidad municipal, pudiéndose llevar a cabo varias actuaciones en base a dicha inversión y con la misma finalidad, imputables al CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (ORDEN EHA / 3565 / 2008, de 3 de diciembre), de acuerdo a la BASE QUINTA.

2. Serán subvencionables todos los gastos de inversión realizados desde la fecha de publicación de la aprobación de la subvención en el B.O.P.

3. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 30 de junio de 2022.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los MUNICIPIOS que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, una única solicitud a través de la Sede Electrónica, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la publicación en el BOP de la



presente convocatoria, según el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I.

2. Las solicitudes incluirán, conforme al ANEXO I, memoria valorada firmada por Técnico competente .

Quinto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara www.dguadalajara.es

En Guadalajara a 2 de agosto de 2021. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara José Luis Vega Pérez.